ESTUDIO PREVIO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA ENTIDAD, COMO ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA.

Fecha: enero de 2022

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 de 2007 y con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración de un contrato que tendrá por objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR LA ENTIDAD, COMO ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA.**

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA es la autoridad ambiental que ejerce sus funciones en el perímetro urbano de Cartagena, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro del marco normativo que regula a las autoridades ambientales, se destaca la ley 99 de 1993 que en su artículo 31, dispone, entre otras, las siguientes funciones:

> *1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. (…)*
>
> *3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. (…)*
> *6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. (…)*
> *19. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes. (…)*
> *23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación."*

El tráfico ilegal de especies es una de las actividades más lucrativas, y que menos sensibilización encuentra en la sociedad. Es un negocio marginal que en su percepción mueve al año más de 25.000 millones de dólares en todo el mundo, además de ser una amenaza extraordinaria que mantiene a miles de especies animales y vegetales en peligro de extinción.

Del tráfico ilegal se pueden derivar tres consecuencias directas que corresponden a: (i) pérdida de diversidad (al disminuir las poblaciones de especies silvestres), (ii) fragmentación de hábitat (producto de la explotación indiscriminada del recurso natural), (iii) invasiones biológicas (debido al manejo inadecuado con especies foráneas).

Así mismo se estipula que dentro de las actividades en las que se usa la fauna silvestre se pueden destacar las siguientes: cacería para la venta de carne de monte, mascotas, elaboración de artículos ornamentales, investigación científica, fetiches en creencias populares, comercio ilegal nacional e internacional y el incremento en los cupos de aprovechamiento en zoocriaderos legales. (Fuente Interpol Policía Nacional).

Con el fin de hacer frente a la problemática anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, profirió la resolución 2064 de 2010, en la cual se definió el Centro de Atención y Valoración – CAV- y Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación – CAVR-, de la siguiente manera:

> ***DEFINICIONES.*** *Para efectos de la aplicación de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:*
>
> ***(…)***
>
> ***Centro de Atención y Valoración –CAV–:*** *Centro donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final.*
>
> ***Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación –CAVR–:*** *Centro donde se reciben animales silvestres con el fin de rehabilitarlos para regresar a su hábitat natural.*

De esa manera, los Centros de Atención y Valoración, surgen como una alternativa a la necesidad nacional de encontrar una solución a la ubicación, manejo y destino final de la fauna silvestre decomisada.

Por lo anterior, en el marco de los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 1333 de 2009, que hacen referencia a la disposición de fauna y flora silvestre decomisada o aprehendida preventivamente, así como se determina que los CAV deben ser creados, mantenidos y controlados por cada autoridad ambiental en el ámbito de su jurisdicción o de otras jurisdicciones mediante convenios interadministrativos de cooperación con otras autoridades ambientales, para cuyos efectos deberán destinar un presupuesto anual, que incluya y contemple todas las posibles fases a su interior (recepción, valoración, adaptación, y reubicación).

Los centros de atención y valoración -CAV- son los sitios donde se reciben provisionalmente especímenes de especies silvestres de fauna terrestre y/o acuática, que han sido objeto de aprehensión, decomiso o restitución, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento. Para la ejecución del procedimiento que establece la norma para los casos anteriormente descritos, exige que el EPA Cartagena tenga un espacio físico construido, adecuado y dotado para efectuar su atención, valoración clínica, mantenimiento de los especímenes y destino final.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del decreto ley 2811 de 1974, se define a la fauna silvestre, de la siguiente manera:

> *Entiéndese por fauna silvestre el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético o cría y levante regular o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático.*

La función de la Fauna Silvestre en nuestros ecosistemas es:

- Contribuye con el desarrollo sostenible nacional.
- La biodiversidad del país es patrimonio nacional (Ley 2811 de 1974, articulo 248).
- Las especies desempeñan dentro de los hábitats una función biológica y ecológica específica, su pérdida altera el funcionamiento y los procesos ecosistémicos.
- Control biológico de plagas.
- Se destacan los polinizadores, ya que muchas plantas de cultivo como silvestres que dependen totalmente de ellos para su reproducción.
- Algunos insectos ayudan:
    - En la producción de frutas, verduras y flores.
    - Sirven de alimento a animales que son alimento del hombre.
    - Mejoramiento físico del suelo y aumento de la fertilidad.
    - Consumidores de carroña, materia prima en investigación científica y usos medicinales.

El EPA Cartagena cuenta con un CAV propio de Fauna Silvestre ubicada en la zona norte del distrito de Cartagena de Indias ubicado en La Bocana; por lo que teniendo en cuenta las líneas estratégicas y metas contempladas dentro del Plan de Desarrollo del Distrito "SALVEMOS A CARTAGENA 2020-2023" y el Plan de Acción 2020-2023 del EPA Cartagena, se contempla el programa llamado *"RECUPERAR Y RESTAURAR NUESTRAS ÁREAS NATURALES (BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS)"*, tiene como proyecto "DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA Cartagena de Indias", el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital bajo el código BPIN 2020130010216.

El Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAV) tiene entre sus funciones la de velar por el bienestar por todos los animales suministrando las necesidades básicas para sobrevivencia, entre estos la alimentación de todos los individuos debe estar basada en sus requerimientos nutricionales. Asimismo, diariamente ingresan especies de fauna por diferentes causas, entre ellas entregas voluntarias, incautaciones o rescates, en el año 2021 se presentó un promedio de 149 animales ingresados al mes.

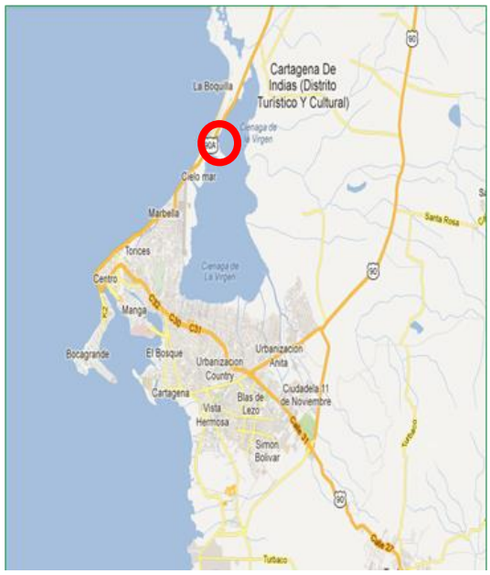
Para cuantificar las cantidades necesarias requeridas para la alimentación de las especies que llegan al CAV se tuvo en consideración el flujo de ingresos y egreso de fauna silvestre en el 2021, en total 1.791 individuos fueron ingresados al CAV, los cuales se dividen en tres grupos taxonómicos donde 1.188 aves que equivalen al 66%, 392 reptiles que representan el 21%, y finalmente en el grupo de los mamíferos con 129 con una participación 7,2%.

A partir de este análisis se puede determinar las necesidades alimenticias de las especies y el hábito alimenticio de los animales (granívoros, herbívoros, carnívoros, frugívoros, nectarívoros) para proporcionar y presentar el alimento de acuerdo con la capacidad del animal.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL SITIO DESTINADO PARA LA DOTACIÓN DEL CAV BOCANA

Cartagena, está ubicada está localizada sobre el mar Caribe al norte del Departamento de Bolívar (entre los 10□16' y 10□26' latitud norte y los 75□30' y 75□35' de longitud oeste), constituye un delicado ecosistema urbano, que encuentra en el agua su paisaje más característico y vulnerable. El Distrito de Cartagena, según su división político-administrativa distribuida en tres localidades: Histórica y del Caribe Norte, Virgen y Turística, e Industrial y de la Bahía.

La alternativa se encuentra ubicada específicamente al norte del Distrito de Cartagena de Indias en la Bocana, como se indica a continuación.





2. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA ENTIDAD, COMO ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DEL PROYECTO DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV BOCANA) DEL EPA CARTAGENA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

i. ÁREA ATENCIÓN Y NUTRICIÓN ANIMAL

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U.M	CANTIDAD
1	Papaya	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
2	Mango	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
3	Guayaba pera	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
4	Platanito/Banano	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
5	Naranja valencia	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
6	Mandarina Selecta	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
7	Piña Golden oro	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
8	Granadilla	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
9	Patilla	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
10	Corozo	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
11	Uva isabelita	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
TUBERCULOS			

12	Yuca	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
14	Ñame	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
15	Ahuyama	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
VERDURAS			
16	Tomate chonto	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
17	Apio	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
18	Lechuga lisa batavia	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
19	Espinaca	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
20	Pepino	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
21	Zanahoria	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
22	Plátano verde	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
23	Mazorca entera biche	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
SEMILLAS Y GRANOS			
24	Nestum 5 cereales	Unidad	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
25	Semilla girasol	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
26	Avena en hojuelas	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
27	Arroz partido	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
28	Frijol cabecita	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
29	Maíz partido	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
30	Alpiste	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
31	Mijo rojo	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
32	Mijo blanco	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
33	Cacahuate	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
CARNES			
34	Pajarilla	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
35	Molleja	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
36	Menudencias de pollo	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
37	Carne económica partida en trozos	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
38	Pechuga de pollo	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
39	Corazón de res	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
40	Bofe	Kg	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
PRESAS ENTERAS			
41	Codornices muertas con plumas	Unidad	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
HUEVOS			

42	Huevos de gallina por anaquel de 30 unidades	Unidad	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
LECHES			
43	Leche de cabra por litro	Unidad	No estimable, es de acuerdo a la necesidad
44	Leche deslactosada litro	Unidad	No estimable, es de acuerdo a la necesidad

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Las obligaciones por cumplir serán las siguientes:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo pactado.
b. Hacer entrega en las instalaciones del CAV de la Bocana en intervalos de ocho (8) días -los lunes de cada semana (incluidos lunes festivos) y en el horario comprendido de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., las cantidades de alimentos en kilogramos y con las especificaciones técnicas que le sean solicitados por la Entidad.
c. Cumplir con el término del contrato.
d. Garantizar al EPA la calidad de todos y cada uno de los bienes contratados: haciendo despachos de **Frutas y Verduras:** frescas y en condiciones que soporten almacenamiento por el término de 8 días. **Carnes:** Frescas y congeladas asegurando su cadena de frio.
e. Acreditar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizajes, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal.
f. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
h. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
i. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL EPA CARTAGENA:

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
f. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
g. Realizar la Supervisión del contrato.
h. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
j. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
k. Suscribir la correspondiente acta de liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
l. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	CLASE
50305105	Papaya
50304500	Mango
50307045	Guayaba
50301700	Platanito
50305000	Naranja
50304400	Mandarina
50305600	Piña
50305900	Granadilla
50304600	Sandia
50401500	Corozo
50305800	Ciruela criolla
50313400	Uvas
50407070	Yuca
50404700	Ñame
50406700	Ahuyama
50406500	Tomate
50402700	Apio
50404600	Lechuga lisa
50406200	Espinaca
50307024	Pepino
50402500	Zanahoria
50307025	Plátano verde
50403200	Mazorca entera biche
50221200	Nestum 5 cereales
10151904	Semilla girasol
10151605	Avena en hojuelas
10151606	Ajonjolí
10151701	Arroz partido
10151501	Frijol cabecita
10151609	Maíz entero
10151609	Maíz partido
10121602	Alpiste
10151604	Mijo rojo
10151604	Mijo blanco
10151607	Linaza
10151535	Cacahuate
50111500	Pajarilla
50111500	Molleja
50111500	Menudencias de pollo
50111500	Carne económica partida en trozos
50111500	Pechuga de pollo
50111500	Corazón de res
50111500	Bofe
50111500	Codornices muertas con plumas
50131600	Huevos de gallina
50131700	Leche de cabra
50131700	Leche deslactosada

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía prevista para las contrataciones de la entidad

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. LUGAR DE ENTREGA Y LUGAR DE EJECUCION

Cartagena de Indias D. T y C, Zona Norte, Instalaciones Bocana Estabilizadora de Mareas.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda 31 de diciembre de 2022.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para soportar el valor estimado de la presente contratación, se realizaron los requerimientos técnicos teniendo en cuenta la necesidad presentada para EPA CARTAGENA. Los requerimientos técnicos arriba detallados son los requisitos mínimos obligatorios que se deben aceptar; de forma que la mejor oferta es aquella que cumpla con los mismos y tenga el menor valor de oferta incluido el IVA.

El análisis de mercado fue realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera del EPA CARTAGENA quien tomando como base las necesidades técnicas mínimas, utilizaron el valor estimado por el veterinario de EPA CARTAGENA, a partir de las inversiones en periodos anteriores.

Las cantidades de cada tipo de alimento no pudieron ser cuantificados porque estas van de acuerdo con las necesidades que aparecen en el momento de acuerdo con el tipo de animal o especie rescatada, entregada o incautada.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($15.563.845)**, incluido IVA**.**

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si la propuesta supera dicho presupuesto será rechazada.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de forma mensual y hasta agotar el valor total del contrato, de la siguiente manera:
En cuotas mensuales correspondientes al valor liquidado por el contratista correspondiente a los pedidos de alimentos realizados por la Entidad y atendidos durante el respectivo período mensual, liquidación que deberá ser aprobada por el supervisor designado del contrato.

El CONTRATISTA deberá acompañar a la respectiva facturación mensual, las planillas de despacho de alimentos del período mensual, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

10. ESTUDIOS SOBRE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIAS

10.1 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el proyecto de pliego de condiciones debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista.

Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen de conformidad con el Anexo.

10.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Sección 3 del decreto 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el presente estudio se requiere la constitución de las siguientes garantías a cargo del contratista:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA - EPA CARTAGENA identificada con NIT 806.013.999-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Debe estar vigente por un término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato. Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”. En ese sentido el EPA CARTAGENA, procedió a elaborar el estudio del sector correspondiente, mediante el documento adjunto**.**

12. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la **Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible**, designado por el Director General, quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el contrato y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo.
2. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios.
3. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes.
4. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados.
5. Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al Contratista, para lo cual

se verificará como requisito para cada desembolso y que la empresa o persona natural esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.

6. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato.
7. Preparar la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.
8. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

13. **CONTRATACION SI ESTA O NO COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia



NORMA BADRAN ARRIETA
SUBDIRECTORA TÉCNICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA